



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
BCS/AFV/YSS/MCL/EBA/kcs.

DECRETO N° 2983 (C)

LOTA 09 AGO. 2023

VISTOS

1. Decreto N°637 de fecha 22 de junio del 2023, que aprueba **“CONVENIO PROGRAMA CAMPAÑA DE INVIERNO, AÑO 2023”**.
2. Referencia N°4399 de fecha 27 de junio del 2023, donde el Sr. Alcalde autoriza contratar a la Funcionaria que más abajo se indica.
3. Memorándum N°177/23 de fecha 22 de junio del 2023, de la Jefa (S) del Departamento de Salud, donde solicita al Sr. Alcalde autorización para contratar en calidad a Honorarios a la Funcionaria que más abajo se indica.
4. Resolución 18, Fija Normas sobre tramitación en línea de Decretos y resoluciones relativos a las materias de personal “Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado SIAPER.
5. Contrato de Prestación de Servicio suscrito con el trabajador que se adjunta.

Y en uso de las facultades que confiere los Art. 12 y 63 ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones correspondientes.

DECRETO

1. Regularícese Contrato de Prestación de Servicio celebrado entre la I. Municipalidad de Lota y el o la trabajador (a) que más abajo se indica, a fin de llevar a cabo el **“CONVENIO PROGRAMA CAMPAÑA DE INVIERNO, AÑO 2023”**.

NOMBRE	CARGO	HORAS SEMANALES	HONORARIOS
PAULINA GAVILÁN PEÑA	TENS	33 HORAS	\$72.500 (26 de junio al 30 de junio).
PAULINA GAVILÁN PEÑA	TENS	33 HORAS	\$435.000 Mens. (julio a septiembre).
PAULINA GAVILÁN PEÑA	TENS	33 HORAS	\$362.500 (01 de octubre al 25 de octubre).

2. El gasto que genere el cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios, deberá imputarse a la cuenta 215-21 **“CAMPAÑA DE INVIERNO”**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



SELF A NOEMÍ QUINCHAVIL CID
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

Distribución:

- Contraloría (SIAPER)
- Archivo Municipal
- Copia Finanzas DAS
- Carpeta Funcionario
- Copia Funcionario
- Copia Archivo Secretaria